

## APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DECRETO ALCALDICIO Nº 2.138.-

QUILLON, Junio 06 de 2018.-

## VISTOS:

- 1. Memorándum N° 051 de fecha 05.06.2018, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
- Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado "Programa de Comercialización para Productores y Usuarios, Programas ODEL";
- 3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 50 de fecha 17.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
- 4. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley Nº 19.886;
- 6. Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- 7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica;
- 8. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
- 9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 10. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

7



## DECRETO:

- APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiales, para el llamado a licitación pública denominado ""Programa de Comercialización para Productores y Usuarios, Programas ODEL"", elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
- 2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
- 3. La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
  - Sr. Osvaldo Alcayaga Benavente Coordinador Desarrollo Económico Local.
  - Sr. Gerardo Vásquez Navarrete funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas (S).
  - Sr. Vladimir Peña Mahuzier Administrador Municipal.
  - > Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela Secretario Municipal o quien subrogue, en calidad de Ministro de Fe.

De no poder conformarse la comisión, esta será designada por el Señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

4. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, no puede exceder de \$ 7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem 215 22 08 999 001 SP 02 "Bienes y servicios de consumo – Servicios Generales – Otros Servicios" del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

T

ALCALDE

CARLOS HIDALGO VARELA

ALCALDE (S)

NESTOR CID PEDREROS SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

/aso

NICIPALIO

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

Distribución

- ADQUISICIONES

- O.D.E.L.

- ARCHIVO SECMU